

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN - OCTUBRE 2019

CONTENIDO DE LA SOLICITUD:

- 1. Su municipio cuenta con la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. Fecha en que se instaló.**
- 2. Mencione el nombre del titular y correo de contacto del responsable de Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de su municipio.**
- 3. Su municipio cuenta con el Sistema Municipal de Protección integral, fecha se creó e instaló. Políticas pública y/o programas se han diseñado, ejecutado y dado seguimiento, para garantizar a NNYA el ejercicio pleno de sus derechos.**
- 4. Mencione el nombre del titular, correo de contacto y/o del titular y/o del secretario(a) ejecutivo(a) del Sistema de Protección de los Derechos de NNYA en el municipio.**
- 5. Medidas que se han tomado para prevenir, atender y sancionar los casos en que NNYA se vean afectados por el descuido, la negligencia y cualquier tipo de castigo corporal;**
- 6. Medidas que se han tomado para prevenir, atender y sancionar los casos en que NNYA se vean afectados por El abandono o abuso físico, psicológico o sexual, la explotación sexual o de cualquier otro tipo;**
- 7. ¿Cuál es la forma en que desde el municipio se considerará el enfoque de derechos humanos, la perspectiva de género, el enfoque de infancias y juventudes?**
- 8. ¿El municipio tiene un programa municipal para participar en el diseño del Programa Estatal para la atención de niñas, niños y adolescentes?**
- 9. ¿El municipio cuenta un Programa Municipal de Protección a NNYA?**
- 10. ¿Qué tipos de acciones de difusión realizará que promuevan los derechos de NNYA en el municipio, para que estos sean plenamente conocidos y ejercidos?**
- 11. ¿De qué manera el municipio Promueve la libre manifestación de ideas de niñas, niños y adolescentes en los asuntos municipales?**
- 12. ¿El municipio cuenta con un enlace entre la administración pública municipal y niñas, niños y adolescentes que deseen manifestar inquietudes?**
- 13. ¿De qué manera el municipio recibe quejas y denuncias por violaciones a los derechos contenidos en la presente Ley General de NNYA?**
- 14. Manera en que se canalizan las quejas o denuncias por violaciones a los derechos de NNYA a la Procuraduría de Protección de NNYA del Estado.**
- 15. Forma en que desde el municipio se auxilia y se coordinan las acciones con la PPNA del Estado.**

Plaza Principal Lado Pte. S/N, Zona Centro, CP. 79650, Ciudad Fernández, San Luis Potosí

Tel. (487) 871 27 45 y 87 103 69 / Fax (487) 872 20 69

<https://cdfdz.gob.mx>



¡GOBIERNO QUE HACE HISTORIA!

16. Con cuántos convenios de coordinación con las autoridades competentes, así como con otras instancias públicas o privadas,

cuenta el municipio para la atención y protección de NNyA; y con quiénes se realizaron.

17. El municipio cuenta con protocolos específicos para la atención de NNyA que autoricen las instancias competentes de la federación y el estado.

18. Forma en que se difunde y aplican los protocolos específicos sobre NNyA que autoricen las instancias competentes de la federación y el estado.

19. De qué forma el municipio se coordina con las autoridades de los tres órdenes de gobierno para la implementación y ejecución de las acciones y políticas públicas.

20. De qué forma desde el municipio se coadyuvar en la integración del sistema de información a nivel nacional de NNyA

21. De qué manera desde el municipio se Impulsa la participación de las organizaciones privadas dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos de NNyA, en la ejecución de los programas municipales, y cuál es el nombre de estas organizaciones.

22. ¿cuáles son los programas municipales que tiene el municipio para prevenir, atender y sancionar los casos en que NNyA se vean afectados por el descuido, negligencia, abandono o abuso físico, psicológico o sexual?

23. ¿Cuáles son los mecanismos establecidos por el municipio para la transparencia y la rendición de cuentas respecto a al seguimiento y evaluación de la implementación de políticas públicas, programas y acciones gubernamentales, legislación y compromisos derivados de tratados internacionales en materia de respeto, protección, promoción y ejercicio de las NNyA?

24. De qué manera el municipio promueve el establecimiento de presupuestos destinados a la protección de NNyA

El acceso a la información pública es gratuito, la reproducción en copias simples, certificadas o cualquier otro soporte tiene un costo conforme a las disposiciones legales aplicables.

RESPUESTA DE LA SOLICITUD:

Respecto al punto número 1 se manifiesta que el municipio de ciudad Fernández cuenta con la figura del procurador de protección de niños niñas y adolescentes desde hace aproximadamente cuatro años a la fecha no teniendo la suscrita fecha exacta en la que fue instalado pero que lo que va de la actual administración fue hecho el nombramiento en el primer mes de la toma de protesta de la actual presidenta.

Respecto al punto número 2. Lic. Natzally Hernández Reyna y el correo electrónico es juridico18@hotmail.com

Respecto al punto número 3. No se cuenta con dicho sistema municipal de protección integral como tal, ya que todas las cuestiones.

Respecto al punto número 4. por lo mismo que no se cuenta con dicha institución no aplica dicho punto.

Respecto al punto número 5. En cuanto a las medidas que se han tomado para la prevención y sancionar los casos de se han estado tratando por la procuradora municipal de la P.P.N.N.A en coordinación con el delgado estatal de la P.P.N.N.A y tratando en el momento del hecho las cuestiones legales correspondientes y en caso d resguardo de menores se ha tomado mano de red de apoyo familiar en casos simples y en cuestiones más

Plaza Principal Lado Pte. S/N, Zona Centro, CP. 79650, Ciudad Fernández, San Luis Potosí

Tel. (487) 871 27 45 y 87 103 69 / Fax (487) 872 20 69

<https://cdfdz.gob.mx>



¡GOBIERNO QUE HACE HISTORIA!

delicadas en dichos resguardos se ha pedido coordinación con procurador estatal de la P.P.N.N.A quien nos ha dado la facilidad para resguardar y entregar a dichos menores en determinados casos.

Respecto al punto número 6. en casos de abuso físico, psicológico o sexual explotación sexual o cual ilícito que pudiere poner en riesgo físico, o emocional de un N.N.A de han realizado las cuestiones legales pertinentes velando siempre el interés superior de N.N. y A y en su caso en específico se ha cumplido con los resguardos necesarios en albergues o red de apoyo familiar en cuanto a la prevención se ha tenido por parte de la coordinación de estancia y familia platicas de prevención en diversas escuelas y con padres de familia a fin de concientizar a la familia en cuanto a los delitos que pudieren incurrir como padres en sus hijos y también de sensibilización en dichos centros educativos.

Respecto al punto número 7.- Por parte del DIF Municipal: El enfoque que el municipio le da a los derechos humanos de infancia y juventudes. El municipio ha tenido injerencia implementado diversas actividades involucrando a la infancia en actividades en las que nos ayuden a saber sus inquietudes y sus puntos de vista en cuanto a los derechos que les conciernen impartiendo obras teatrales, exposiciones y platicas impartidas por el departamento de cultura y educación. También se ha tenido por parte de la coordinación de estancia y familia platicas de prevención en diversas escuelas y con padres de familia a fin de concientizar a la familia en cuanto a los delitos que pudieren incurrir como padres en sus hijos y también de sensibilización en dichos centros educativos.

Por Parte de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos: En este tema nos falta mucho por hacer como ayuntamiento, sin embargo de acuerdo a nuestro plan municipal de desarrollo 2018-2021, hemos asumido el compromiso de que todos los programas y acciones de este gobierno se de dar prioridad a personas en mayor condición de vulnerabilidad, con el objetivo de abatir la desigualdad social y de oportunidades entre la población, y empoderar de cierta forma a quien todavía están en ese trance, en los rubros de salud, educación y seguridad pública, los cuales son temas de suma importancia y que se tiene registro de la falta de implementación para abatir estos temas y seamos un gobierno garante y respetuoso de la población, haciendo falta un el focalizar al cien por ciento las normas y políticas públicas municipales con un real enfoque en derechos humanos y donde se vea a través de una perspectiva de género y brindemos un ser gobierno que garantice una igualdad sustantiva, es decir, dar igualdad de oportunidades para desarrollarse a hombres y mujeres sin importar sin exclusión alguna, en cuando al enfoque de infancias y juventudes se ha tenido una atención prioritaria a temas de niños, niñas y adolescentes de igual forma en la implementación de programas y acciones que realizan los diferentes departamentos y el sistema municipal DIF, a través de los temas de desayunos escolares, difusión de los derechos NNA, acciones legales para la protección integral de estos en sus ámbitos, jurídico, físico, familiar y emocional garantizando el interés superior de la infancia en todo momento.

Respecto al punto número 8.- no se cuenta con un programa como tal en el cual participe el municipio para la atención de niñas niños y adolescentes ya que la atención y asesoría y representación legal la absorbe la procuraduría municipal de protección de niños niñas y adolescentes.

Respecto al punto número 9. No se cuenta con el programa referido.

Respecto al punto número 10.- Por parte del DIF Municipal: pues acciones con tal no se han dado a conocer por medio de acciones como ya lo mencioné se ha realizado platicas en instituciones educativas, pero por el departamento de estancia y familia quien al momento de las pláticas realizadas canaliza a dif con el procurador municipal de protección de niñas niños y adolescentes según sea el caso o a otro servicio de requerirse por el usuario.

Por parte de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos: tenemos acciones permanentes y trabajamos de la mano de instituciones educativas de nivel básico y civiles para dar a conocer los Derechos Humanos y Deberes de Niñas, Niños y Adolescentes mediante platicas, foros o capacitaciones, ya sea a petición de parte o se buscan los espacios para la difusión; de igual forma se realizan módulos informativos en ferias de salud, expos o donde se tenga el espacio para difundir mediante material gráfico y visual como trípticos o folletería

Plaza Principal Lado Pte. S/N, Zona Centro, CP. 79650, Ciudad Fernández, San Luis Potosí

Tel. (487) 871 27 45 y 87 103 69 / Fax (487) 872 20 69

<https://cdfdz.gob.mx>



¡GOBIERNO QUE HACE HISTORIA!

para dar a conocer los derechos de NNA.

Respecto al punto número 11.- el municipio maneja por medio del departamento de educación pero que la suscrita desconoce las actividades de manera directa ya que el OPDSMDIF trabaja independiente a las actividades que implementa la presidencia municipal pero que más sin embargo existe la coordinación cuando se requiere.

Respecto al punto número. 12- en este no existe como tal un enlace pero que los niños que deseen acercarse a manifestar alguna inquietud o alguna opinión se acercan al departamento de estancia y familia ya que son el departamento que se encuentra en contacto con los niños, niñas o adolescentes de manera directa cuando sale a pláticas en los planteles educativos. Esto no corresponde a la suscrita ya que yo me encargo de la representación legal en las que se vean inmiscuidos niñas, niños y/o adolescentes en asuntos legales que requiera dicha representación.

Respecto al punto número 13.- Por parte del DIF Municipal: muchas de las quejas son recibidas por parte de CNDH municipal y de los demás casos son dados a conocer por alguna autoridad cuando son violentados directamente y otras son dadas a saber a la suscrita por reportes ya sea por parte del departamento de trabajo social y o psicología en los que se requiere intervenir de manera urgente para salvaguardar la integridad física como psicológica del menor en cuestión.

Por parte de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos: de manera permanente está recibiendo quejas por violaciones a derechos de NNA, de los cuales primeramente se le escucha y asesora en la problemática a padres de familia y/o tutores, y una vez asesorados y al existir violaciones a los derechos humanos de la infancia, se les ofrece la queja por existir violaciones a derechos humanos al tratarse de un funcionario o servidor público quien cometió por acción u omisión este daño al NNA, el cual es un medio de defensa no jurisdiccional y es substanciada la investigación y resolución por la Comisión Estatal de Derechos Humanos y a su petición podemos coadyuvar y actuar de manera conjunta, o bien después de asesorados y tratarse de igual forma de un hecho con apariencia de delito, se brinda la asesoría primaria y se canaliza al padre, madre o tutor al sistema municipal DIF de Ciudad Fernández con la procuradora de protección de NNA para recibir la atención y representación legal para denuncia ante la fiscalía especializada en temas de delitos en contra de menores de edad.

Respecto al punto número 14.- se tiene comunicación directa con el delegado regional en este caso el licenciado Oscar Camacho algunas por vía telefónica para posterior por oficio dando a conocer el hecho y solicitar el apoyo que en cada caso se requiera.

Respecto al punto número 15.- en este caso se realiza de manera escrita realizando las peticiones requeridas que hasta el momento han sido pocas.

Respecto al punto número 16.- hasta el momento no existen convenios como tal ya que para la atención de niños se cuenta con el procurador de la P.P.N.N.A municipal y en su defecto el delegado de la P.P.N.N.A estatal quienes de manera inmediata se abocan a la resolución y atención a los N.N.A se requiere y son quien dan el seguimiento a dichos asuntos ya que nos regimos tanto por la ley de asistencia social y Convention sobre los Derechos del Niño Artículo 3, LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES y Constitution Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 4° y Demas que nos facultan nuestra actuacion.

Respecto al punto número 17. - Se cuenta con el Acuerdo que Establece el Protocolo General de Actuacion para las Dependencias y Entidades de la Administracion Publica Estatal que Atienden a Niñas, Niños y Adolescentes en San Luis Potosi.

Respecto al punto número 18.- en este caso todas las actuaciones y difusión a nivel estatal y federal como tala a nivel municipal solo existe como lo repito la coordinación para la actuación en específico en cada caso ya que a nivel municipal todavía no existe en el municipio una problemática grave en cuanto a negligencia, abandono o abuso físico psicológico o sexual de menores que requiera de una actuación de difusión de políticas públicas entorno a este hecho ya que la actuación de niñas niños o adolescentes se actúa de

Plaza Principal Lado Pte. S/N, Zona Centro, CP. 79650, Ciudad Fernández, San Luis Potosí

Tel. (487) 871 27 45 y 87 103 69 / Fax (487) 872 20 69

<https://cdfdz.gob.mx>



¡GOBIERNO QUE HACE HISTORIA!

determinado hecho en específico.

Respecto al punto número 19.- Por parte del DIF Municipal: todo se da en coordinación con el delegado estatal de la P.P.N.N.A y como acabo de manifestar se trata cada caso en específico esto en cuanto a estatal y municipal y en cuanto a lo federal todo se da en coordinación con el estado quienes son los que nos coordinan y nos dan a conocer los lineamientos a seguir.

Por parte de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos: mediante la solicitud de pláticas, capacitaciones y material gráfico (folletería y trípticos) pidiendo la participación y acompañamiento para estas acciones y se han realizado con la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Comisión Nacional de Derechos Humanos y dirección de Seguridad Pública del Estado, Policía Federal, Instituto de las Mujeres del Estado de S.L.P. y otros.

Respecto al punto número 20.- hasta el momento no existe un sistema de información a nivel nacional ya que de todos los casos que se dan a nivel municipal que es el que me ocupa solo se dan a conocer en la plataforma municipal de transparencia pero que propias para N.N.A pues no existe tal sistema.

Respecto al punto número 21.- Por parte del DIF Municipal: a nivel municipal no existe ingerencia de organizaciones privadas que se dediquen a la promoción y defensa de los derechos humanos de N.N.A ya que lo concerniente a N.N.A lo absorbe el procurador municipal en cuanto a la atención representación y todo ello velando el interés superior del N.N.Y A. por lo que no existe organización alguna que se involucre en su protección.

Por parte de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos: Se tuvo el acercamiento y colaboración de la asociación internacional John Maxwell Team, dedicados a impartir pláticas y conferencias sobre liderazgo, acoso escolar y autoestima, con la que se han realizado dos jornadas de difusión de estos temas en instituciones educativas de nivel básico y medio del municipio.

Respecto al punto número 22.- Por parte del DIF Municipal: EL PROCURADOR MUNICIPAL ES QUEIN realiza la representación ante las instancias competentes salvaguardando sus derechos y la integridad física emocional y psicológica pero que al hablar de programas implementados para la sanción y resguardo de N.N.A no existe.

Por parte de la Coordinación Municipal De Derechos Humanos: se realizan pláticas de difusión y promoción de los Derechos Humanos y deberes de NNA, a manera de informar y generar conciencia en la infancia de que conozcan sus derechos y sus responsabilidades, atendiendo una parte preventiva.

Respecto al punto número 23.- en el punto que no ocupa se siguen los lineamientos establecidos en el acuerdo arriba señalado y que para dar a conocer el seguimiento al superior se maneja de manera interna ya que los asuntos tocantes a N.N. y A son delicados siempre salvaguardando la identidad de niño víctima.

Respecto al punto número 24.- Todo lo concerniente a N.N. y A es de manera gratuita por lo que no se destina un presupuesto para dicho fin

CONTENIDO DE LA SOLICITUD:

Solicito la siguiente información:

Contraloría Interna u Órgano de control

- 1. Dentro del organigrama existe la Contraloría interna u órgano de control**
- 2. Nombre de los servidores públicos que ocupan la estructura orgánica de la contraloría interna u órgano de control (art. 117 LARSLP)**
- 3. Remuneración Neta de los servidores públicos que integran a Contraloría interna u órgano de control.**
- 4. Presupuesto destinado a la Contraloría interna u órgano de control.**

Unidades de Transparencia

- 1. Dentro del organigrama existe la Unidad de Transparencia**

Plaza Principal Lado Pte. S/N, Zona Centro, CP. 79650, Ciudad Fernández, San Luis Potosí

Tel. (487) 871 27 45 y 87 103 69 / Fax (487) 872 20 69

<https://cdfdz.gob.mx>



¡GOBIERNO QUE HACE HISTORIA!

2. Tipo de contratación (confianza, base u honorarios)

3. Remuneración Neta.

4. Presupuesto destinado a la Unidad de Transparencia (art. 56 LTAIPSLP)

5. Nombre del Oficial de Datos Personal dentro de la Institución, dependencia o ente gubernamental.

Archivos

1. Dentro del organigrama existe la Dirección y/o Coordinación de Archivos (art. 27 LGA)

2. Tipo de contratación (confianza, base u honorarios)

3. Remuneración Neta.

4. Presupuesto destinado a la Dirección y/o Coordinación de Archivos.

RESPUESTA DE LA SOLICITUD:

Respecto a la Contraloría Interna u Órgano de control:

1. Si existe la Contraloría Interna en el Municipio de Ciudad Fernández.

2. Nombre de los servidores públicos que ocupan la estructura orgánica de la Contraloría Interna:

AUXILIAR TECNICO Ma Isaac Ávila Botello

AUXILIAR TECNICO Susana María Pecina Quintero

AUXILIAR TECNICO José Ignacio Martínez Rocha

CONTRALORA INTERNA Norma Gisela Picazo Pérez

COORDINADOR DE AREA Juan Manuel Reyes Zubieta

3. Remuneración Neta: \$ 64,887.80 durante septiembre de 2019.

4. Presupuesto destinado a la Contraloría interna: \$ 62,800.97

Respecto a la Unidad de Transparencia:

1. Si existe la Unidad de Transparencia en el Municipio de Ciudad Fernández.

2. Tipo de contratación: Confianza y Base.

3. Remuneración Neta: \$ 23,658.20 durante septiembre de 2019.

4. La Unidad de Transparencia no cuenta con un presupuesto asignado.

5. Daniel Martínez Torres, Director de la Unidad de Transparencia.

Respecto al Archivo:

1. Existe el Archivo Histórico en el Municipio de Ciudad Fernández.

2. Tipo de contratación: Confianza y Base.

3. Remuneración Neta: \$ 25,496.20 durante septiembre de 2019.

4. El Archivo Histórico no cuenta con un presupuesto asignado.

CONTENIDO DE LA SOLICITUD:

Por este medio escribo para solicitar información respecto al Plan o Programa Municipal para combatir el Cambio Climático del

municipio. Donde dichos planes/programas son instrumentos programáticos que sirven como guía para combatir el cambio climático y

que contemplan medidas de mitigación y adaptación al cambio climático.

Si bien, de acuerdo a la Ley General de Cambio Climático los municipios no están obligados a desarrollar planes o programas de

acción climática, ya hay municipios que cuentan con dichos instrumentos programáticos. En ese sentido, me gustaría saber si el

municipio cuenta con algún instrumento de acción climática municipal. De ser el caso, me gustaría tener acceso al mismo. Sin

Plaza Principal Lado Pte. S/N, Zona Centro, CP. 79650, Ciudad Fernández, San Luis Potosí

Tel. (487) 871 27 45 y 87 103 69 / Fax (487) 872 20 69

<https://cdfdz.gob.mx>



¡GOBIERNO QUE HACE HISTORIA!

embargo, si no cuentan con alguno de estos instrumentos o si se encuentran en elaboración, mucho agradecería si pudieran notificármelo.

El motivo de mi solicitud de tal información es porque me encuentro realizando mi proyecto de titulación en los estudios de Ingeniería ambiental. Para lo que he considerado elaborar un diagnóstico de la política climática municipal e identificar áreas de oportunidad para combatir el cambio climático desde las localidades. De antemano gracias.

RESPUESTA DE LA SOLICITUD:

Le informo que actualmente en el Municipio de Ciudad Fernández no se cuenta con un programa municipal para combatir el cambio climático.

CONTENIDO DE LA SOLICITUD:

Solicito el Primer Informe de Gobierno de la administración o donde puedo consultarlo, así como el costo total de la realización del

Primer Informe de Gobierno, desglosado por los siguientes rubros e incluyendo las facturas que amparen los gastos realizados en:

- Informe Impreso que se presentó al cabildo, incluyendo el número de ejemplares solicitados, costo de impresión, diseño,**
- Evento realizado para la ciudadanía, incluyendo escenario, iluminación, sonido, pantallas, sillas, mesas, comida, y cualquier otro insumo necesario para la realización del mismo.**
- En caso que lo hicieran, el costo de la alimentación a los asistentes del evento.**
- Costo de realizar el video que se presentó en el evento.**

En caso de que el evento, el informe, videos o cualquier otra situación se haya organizado con personal del ayuntamiento, indicar cuáles fueron las acciones o eventos que se realizaron, así como si los trabajadores recibieron alguna compensación por su trabajo en la realización del mismo.

RESPUESTA DE LA SOLICITUD:

Respecto a su amable solicitud le informo lo siguiente:

- El Primer Informe de Gobierno puede ser consultado en:
o Formato pdf: <https://cdfdz.gob.mx/ig1/primerinforme.pdf>
o Versión online y accesible: <https://cdfdz.gob.mx/primerinforme>
- En cuanto al rubro de escenario, iluminación sonido y pantallas, le informo que no se generó un gasto ya que el evento se realizó dentro de las instalaciones del Teatro Villa de Santa Elena, propiedad el Honorable Ayuntamiento y que cuenta con lo mencionado anteriormente.
- Anexo la documentación solicitada en archivos en formato pdf.
- A continuación ponga una tabla con el resumen de los gastos realizados para el evento:

50 INFORMES IMPRESOS 19,720.00

ALIMENTACION 100,804.60

RENTA DE PANTALLA Y SONIDO (EXTERIOR) 8,700.00

IMPRESIONES Y LONAS 13,392.00

Plaza Principal Lado Pte. S/N, Zona Centro, CP. 79650, Ciudad Fernández, San Luis Potosí

Tel. (487) 871 27 45 y 87 103 69 / Fax (487) 872 20 69

<https://cdfdz.gob.mx>



¡GOBIERNO QUE HACE HISTORIA!

PLANTAS DE DECORACION 5,990.00
TRANSPORTE 11,600.00
COMPENSACIONES A PERSONAL 41,220.00
PAGO DE REFRESCOS Y DESECHABLES
7,434.61
TRANSMISION DE INFORME 34,036.00
SERVICIO DE MESEROS, LOZA, MOBILIARIO 11,948.00
RENTA DE MOBILIARIO
15,608.80
DECORACIÓN 12,644.00
TOTAL: 283,098.01

